

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO CIV

PACHUCA DE SOTO, HGO., JUNIO 8 DE 1971

— NUM. 22

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO FEDERAL

SUMARIO :

5-1567

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

VISTO para resolver en única instancia el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado SAN MIGUEL, Municipio de Tianguistengo, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Por escrito de fecha 13 de mayo de 1966, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, el reconocimiento y titulación de sus terrenos comunales. La instancia se remitió a la Dirección General de Bienes Comunales del citado Departamento, la que inició el expediente respectivo en la fecha antes indicada, publicándose la referida solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 1o. de febrero de 1968; los representantes comunales fueron electos en su oportunidad y se procedió a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

Resultando Segundo.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultado anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que la diligencia censal arrojó un total de 70 comuneros; que los títulos presentados por los comuneros para acreditar la propiedad de sus terrenos comunales fueron declarados con validez legal por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, según memorándum número 542, del 27 de marzo de 1968; que dichos comuneros han estado en posesión continua, pública y pacífica desde hace muchos años de sus terrenos comunales; que de acuerdo con los trabajos técnicos realizados, la superficie comunal abarca una extensión total de 547-00-00 Hs. de terrenos en general, de las que ya fueron deducidas las 7 00-00 Hs. que integran

5-1567.—Resolución en el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado de San Miguel, Mpio. de Tianguistengo, Hgo.—205/207.

5-1731.—Resolución en el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales al poblado de Chichictepec, Mpio. de Tlanchinol, Hgo.—207/209.

Avisos Judiciales y Diversos.—209/212.

la zona urbana del poblado; que oportunamente fueron citados y emplazados los núcleos colindantes; que la comunidad de que se trata no tiene conflictos por límites con los poblados circunvecinos; y que la Dirección General de Bienes Comunales opinó en el sentido de que es procedente el reconocimiento y titulación de los terrenos comunales del poblado mencionado por haberse reunido los requisitos que señalan el Código Agrario en vigor y el Reglamento respectivo.

Los 70 comuneros que arrojó el censo, son: 1.—Lucio Hernández, 2.—Pedro Hernández Bautista, 3.—Aurelio Hernández Bautista, 4.—José Gabino Hernández, 5.—J. Isabel González Hernández, 6.—Rosalino Bustos Hernández, 7.—Alejandro Hernández Hernández, 8.—Agustín Bautista Ramón, 9.—Tomás Hernández González, 10.—Juan Velázquez López, 11.—José Luis Jiménez, 12.—Hermilo Hernández Hernández, 13.—Gelacio Alarcón Cortés, 14.—Francisco Alarcón Cortés, 15.—Pedro Alarcón Cortés, 16.—Lucas Hernández Bautista, 17.—Filomeno Hernández Hernández, 18.—Juan Alarcón Vázquez, 19.—Octaviano Bautista Hernández, 20.—Jerónimo Bautista, 21.—Arcadio Hernández Hernández, 22.—Leonor Ramírez Escudero, 23.—Alberto Ramírez Oaxaca, 24.—Francisco Ramírez Oaxaca, 25.—Lucio Hernández Hernández, 26.—Marciano Hernández Escudero, 27.—Teófilo Espinosa Ramírez, 28.—Rey Calva Espinosa, 29.—José Espinosa Lara, 30.—Juan Espinosa Lara, 31.—Alberto Corde-

ro, 32.—Nazario Espinosa Lara, 33.—Sabás Juárez Olivares, 34.—Faustino Espinosa Lara, 35.—Alfonso Escudero Escudero, 36.—Gregorio Ramírez Escudero, 37.—Aristeo Ramírez Juárez, 38.—Santiago Bautista Pérez, 39.—Paulino Hernández Hernández, 40.—Emiliano Hernández Hernández, 41.—Sebastián Hernández, 42.—Margarito Hernández, 43.—Marcelo Bautista González, 44.—Gaspar Reyes Hernández, 45.—José González, 46.—Néstor Hernández Bustos, 47.—Juan González Castillo, 48.—Antiocho González, 49.—Rosalino Hernández Hernández, 50.—Porfirio González Hernández, 51.—Pedro González Bautista, 52.—Lucas González, 53.—Juan Hernández, 54.—Miguel Hernández, 55.—Julián Hernández González, 56.—Nicolás Hernández Alarcón, 57.—Félix Hernández Alarcón, 58.—Epigmenio Hernández Alarcón, 59.—Gaspar Bautista, 60.—Benito Castillo Bautista, 61.—Zenón Bautista Castillo, 62.—Francisco Bautista Hernández, 63.—Eufemio Bautista Hernández, 64.—J. Asunción Bautista Hernández, 65.—Celerino Hernández, 66.—Andrés Hernández Castillo, 67.—Juan Hernández Castillo, 68.—Pablo Hernández González, 69.—Honorio Hernández González y 70.—José González Hernández.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de Ley; y

Considerando único. Atendiendo a que los títulos presentados por los comuneros para acreditar la propiedad de sus terrenos comunales, fueron declarados con validez legal por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización; que dichos comuneros han estado en posesión continua, pública y pacífica desde hace muchos años de sus terrenos comunales; y que además dicho poblado no tiene conflictos por límites con los colindantes, procede reconocer y titular correctamente a favor del poblado de SAN MIGUEL, una superficie de 554-00-00 Hs. de terrenos en general cuyas colindancias y linderos son los siguientes: "Partiendo del vértice A, en línea quebrada, con rumbo general SE y distancia aproximada de 2,470 metros, se llega al vértice B, punto donde termina la colindancia con los terrenos de Xococostla, de donde en línea quebrada, con diversos rumbos y distancia aproximada de 1,080 metros, se llega al vértice C, punto donde termina la colindancia con pequeñas propiedades, de donde en línea recta, con rumbo general SW y distancia aproximada de 200 metros, se llega al vértice D, de donde en línea quebrada, con rumbo general NW y distancia aproximada de 1,290 metros, se llega al vértice E, de donde con el mismo rumbo general, en línea quebrada y distancia aproximada de 2,300 metros, se llega al vértice F, punto donde termina la colindancia con pequeñas pro-

piedades de Texacal, de donde siguiendo la confluencia de un arroyo sin nombre y con distancia aproximada de 2,200 metros, se llega al vértice A, punto de partida y donde termina la colindancia con el ejido definitivo de Tuzancoa.

Zona Urbana: Partiendo del vértice 1, en línea recta, con rumbo general SE y distancia aproximada de 360 metros, se llega al vértice 2, de donde en línea recta, con rumbo general SW y distancia aproximada de 220 metros, se llega al vértice 3, de donde en línea recta, con rumbo general NW y distancia aproximada de 210 metros, se llega al vértice 4, de donde en línea recta, con el mismo rumbo general y distancia aproximada de 160 metros, se llega al vértice 5, de donde con rumbo general NE y distancia aproximada de 90 metros, se llega al vértice 1, punto de partida.

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos 306 al 311 y demás relativos del Código Agrario en vigor y Reglamento para la tramitación para los expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, se resuelve:

Primeramente.—Se reconoce y titula correctamente a favor del poblado SAN MIGUEL, Municipio de Tianguistengo, del Estado de Hidalgo, una superficie de 547-00-00 Hs., QUINIEN-TAS CUARENTA Y SIETE HECTAREAS de terrenos en general cuyas colindancias y linderos quedaron descritos en la parte considerativa de esta Resolución, la cual servirá a la Comunidad promovente como título de propiedad para todos los efectos legales: superficie de la que ya fueron deducidas las 7-00-00 Hs., SIETE HECTAREAS que integran la zona urbana del poblado.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

Segundo.—Se declara que los terrenos comunales que se reconocen y titulan son inalienables, imprescritibles e inembargables y que sólo para garantizar el goce y disfrute de los mismos por parte de la comunidad a quien pertenecen, se sujetarán a las limitaciones y modalidades que la Ley Agraria en vigor establece para los terrenos ejidales.

Tercero.—En virtud de que la acción de reconocimiento y titulación de Bienes Comunales no tiene efectos restitutorios, sino exclusivamente el de reconocer y titular las tierras que la comunidad ha venido poseyendo en forma continua, pacífica y pública desde tiempo inmemorial, las propiedades particulares que existan dentro de los linderos antes descritos quedarán excluidas de la confirmación siempre que los interesados cuenten con títulos debidamente

legalizados o se encuentren amparadas por lo dispuesto por el Artículo 66 del Código Agrario vigente y concurren a deducir sus derechos ante el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización dentro de un plazo de cinco años contados a partir de la fecha de la ejecución de esta Resolución.

Cuarto.—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución sobre reconocimiento y titulación de los terrenos comunales del poblado de SAN MIGUEL, Municipio de Tianguistengo de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintitres días del mes de octubre de mil novecientos setenta.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CUMPLASE:

NORBERTO AGUIRRE, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 26 de enero de 1971.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, VICTOR MANUEL TORRES.—Rúbrica.

5-1731

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS
Y COLONIZACION

VISTO para resolver en única instancia el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado CHICHICTEPEC, Municipio de Tlanchinol, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Por escrito de fecha 4 de agosto de 1967, vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, el reconocimiento y titulación de sus terrenos comunales. La instancia se remitió a la Dirección General de Bienes Comunales del citado Departamento, la que inició el expediente respectivo el 20 de septiembre del año citado, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 8 de abril de 1968; los representantes comunales fueron elec-

tos en su oportunidad y se procedió a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

Resultando Segundo.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que la diligencia censal arrojó un total de 111 comuneros; que los títulos presentados por los comuneros para acreditar la propiedad de sus terrenos comunales fueron declarados con validez legal por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización; que dichos comuneros han estado en posesión continua, pacífica y pública desde hace muchos años de sus terrenos por confirmar que de acuerdo con los trabajos técnicos realizados, la superficie comunal abarca una extensión total de 460-00-00 H. de terrenos en general de las que ya fueron deducidas las 16-00-00 Hs. que integran la zona urbana del poblado; que oportunamente fueron citados y emplazados los núcleos colindantes; que la comunidad de que se trata no tiene conflictos por límites con los poblados circunvecinos; y que la Dirección General de Bienes Comunales opinó en el sentido de que es procedente el reconocimiento y titulación de los terrenos comunales del poblado mencionado, por haberse reunido los requisitos que señalan el Código Agrario en vigor y el Reglamento respectivo. Los 111 comuneros que arrojó el censo, son: 1.—Nicolás Hernández, 2.—Sabino Hernández, 3.—Marcelino Hernández, 4.—José Hernández, 5.—Julio Hernández, 6.—José Hernández, 7.—José Marcelino, 8.—Juan Hernández, 9.—Juan Modesto, 10.—José Hernández, 11.—Domingo Martínez, 12.—José Agustín, 13.—José Hernández, 14.—José Agustín, 15.—Fausto Hernández, 16.—José Joaquín Hernández, 17.—José Félix, 18.—Fausto González, 19.—Agustín Santos, 20.—Manuel Hernández, 21.—Juan Ignacio, 22.—José Manuel Medina, 23.—Santos Miguel, 24.—Florentino Martínez, 25.—Antonio Hernández, 26.—Jesús Francisco, 27.—José Manuel, 28.—Jesús Felipe Hernández, 29.—Domingo Hernández, 30.—Nicolás Martínez, 31.—Francisco Martínez, 32.—José Domingo, 33.—Nicolás Hernández, 34.—Jesús Hernández, 35.—José Agustín Hernández, 36.—Francisco Hernández, 37.—Nicolás Hernández, 38.—José Antonio Martínez, 39.—Francisco Martínez, 40.—Agustín Hernández, 41.—José Agustín Hernández, 42.—Juan Domingo Hernández, 43.—José Agustín, 44.—José Cecilio Hernández, 45.—José Joaquín Hernández, 46.—José Felipe Hernández, 47.—Manuel Antonio, 48.—Marcelino Antonio Nicolás, 49.—Juan Emilia, 50.—Francisco Hernández, 51.—Francisco Alvarado, 52.—José Emilio, 53.—Manuel Hernández, 54.—Lucio Hernández, 55.—José Domingo Hernández, 56.—José Hernández, 57.—José Mariano Gon-

zález, 58.—Fidencio Flores, 59.—Nicolás Hernández, 60.—Agustín Hernández, 61.—Juan Hernández, 62.—Francisco Hernández, 63.—José Agustín Hernández, 64.—Fidencio Flores, 65.—Manuel Antonio, 66.—Regino Bautista, 67.—Julio Hernández, 68.—Domingo de la Cruz, 69.—Agustín Quintana Torres, 70.—José Torres, 71.—Gregorio Torres, 72.—Nicolás Antonio, 73.—Francisco Hernández, 74.—Juan Hernández, 75.—Juan Domingo Hernández, 76.—Agustín Mendoza, 77.—Leobardo Hernández, 78.—Agustín Mendoza Ramírez, 79.—Agustín Mendoza, 80.—José Manuel, 81.—Gregorio Torres, 82.—Agustín Celestino, 83.—Miguel Agustín Hernández, 84.—Fausto González, 85.—Santos Hernández, 86.—Jesús Martínez, 87.—Gregorio Quintana, 88.—Fausto Hernández, 89.—Hilario Hernández, 90.—José Manuel Medina, 91.—José Tiburcio, 92.—Lorenzo Hernández, 93.—Lucas Mendoza, 94.—Juan Domingo, 95.—Fausto Hernández, 96.—Domingo Hernández, 97.—José Agustín, 98.—José Marcelino Martínez, 99.—Francisco Martínez, 100.—Pedro Hernández, 101.—Mariano Hernández, 102.—Julio Hernández, 103.—José Agustín, 104.—Jesús Hernández, 105.—Miguel Hernández, 106.—Marcelino Martínez, 107.—Rafael Hernández, 108.—Fausto González, 109.—Manuel Francisco, 110.—José Mariano Hernández y 111.—José Hernández.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de Ley; y

Considerando Unico.—Atendiendo a que los títulos presentados por los comuneros para acreditar la propiedad de sus terrenos comunales fueron declarados con validez legal por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización; que dichos comuneros han estado en posesión continua, pública y pacífica desde hace muchos años de sus terrenos comunales; y que además, dicho poblado no tiene conflictos por límites con los colindantes, procede reconocer y titular correctamente a favor del poblado de CHICHICTEPEC, una superficie de 460-00-00 Hs. de terrenos en general cuyas colindancias y linderos son los siguientes:

Partiendo del vértice A, en línea quebrada, con rumbo general NE y distancia aproximada de 2,360 metros, se llega al vértice B, punto donde termina la colindancia con los terrenos de Gonzalo Meller, Armando y Maclovía Andrade, de donde en línea curva, con rumbo general SE y distancia aproximada de 1,290 metros, se llega al vértice C, punto donde termina la colindancia con los terrenos propiedad de Baldomero Andrade, de donde en línea curva, con rumbo general SW y distancia aproximada de 1,940 metros, se llega al vértice D, de donde en línea quebrada con rumbo general NW y

distancia aproximada de 1,640 metros, se llega al vértice E, punto donde termina la colindancia con el ejido definitivo de Chiatipan, de donde en línea quebrada, con rumbo general NE y distancia aproximada de 1,520 metros, se llega al vértice A, punto de partida y donde termina la colindancia con los terrenos comunales de Peyula.

Zona Urbana: Partiendo del vértice 1, en línea recta, con rumbo general SE y distancia aproximada de 460 metros, se llega al vértice 2, de donde en línea recta, con rumbo general SW y distancia aproximada de 400 metros, se llega al vértice 3, de donde en línea recta, con rumbo general NW y distancia aproximada de 420 metros, se llega al vértice 4, de donde en línea recta con rumbo general NE y distancia aproximada de 280 metros, se llega al vértice 1, punto de partida.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 306 al 311 y demás relativos del Código Agrario en vigor y Reglamento para la tramitación de los expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, se resuelve:

Primero.—Se reconoce y titula correctamente a favor del poblado CHICHICTEPEC, Municipio de Tlanchinol, del Estado de Hidalgo, una superficie total de 460-00-00 Hs., CUATRESCIENTAS SESENTA HECTAREAS de terrenos en general, cuyas colindancias y linderos quedaron descritos en la parte considerativa de esta Resolución, la cual servirá a la comunidad promovente como título de propiedad para todos los efectos legales; superficie de la que ya fueron deducidas las 16-00-00 Hs., DIEZ Y SEIS HECTAREAS ocupadas por la zona urbana del poblado.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

Segundo.—Se declara que los terrenos comunales que se reconocen, son inalienables, imprescriptibles e inembargables y que solo para garantizar el goce y disfrute de los mismos por parte de la comunidad a quien pertenecen, se sujetarán a las modalidades y limitaciones que la Ley Agraria en vigor establece para los terrenos ejidales.

Tercero.—En virtud de que la acción de reconocimiento y titulación de bienes comunales no tiene efectos restitutorios, sino exclusivamente el de reconocer y titular las tierras que la comunidad ha venido poseyendo en forma continua, pacífica y pública desde tiempo inmemorial, las propiedades particulares que existan dentro de los linderos antes descritos quedarán excluidas de la confirmación, siempre que los interesados cuenten con títulos debidamente

legalizados o se encuentren amparadas por lo dispuesto por el Artículo 66 del Código Agrario vigente y concurren a deducir sus derechos ante el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización dentro del plazo de cinco años contados a partir de la fecha de la ejecución de esta Resolución.

Cuarto.—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público correspondiente, la presente Resolución sobre reconocimiento y titulación de los terrenos comunales del poblado de CHICHICTEPEC, Municipio de Tlanchinol, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintidos días del mes de septiembre de mil novecientos setenta.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CUMPLASE:

NORBERTO AGUIRRE, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 13 de enero de 1971.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, VICTOR MANUEL TORRES.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-2014

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juzgado Segundo Civil este Distrito, promovió GREGORIO FLORES, Diligencias Jurisdicción Voluntaria sobre Información Adperpetuam, expediente número 461/971, predio urbano denominado Cabecera del Pueblo de Azoyatla, de este Distrito; medidas y colindancias obran en expediente; hace conocimiento quien se crea con igual o mejor derecho promovente concediendo término de 40 días contados partir última publicación.

Publíquese por tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, Nuevo Gráfico y tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., a 14 de mayo de 1971.—El Actuario del Juzgado Segundo Civil, C. JESUS MARTINEZ A.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 14 de 1971.—Recibido, mayo 19 de 1971.

5-2020

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

MARIA DE JESUS CASTULA PEREZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto cinco predios rústicos denominados GREGORIA, CECILIA, VIVIENDA, MEZQUITE y TANDHE, ubicados pueblo Xuchitlán, Municipio San Salvador, este Distrito, con las siguientes medidas, colindancias y superficies: 0-13-80 hectareas; al Norte, 14.20 metros Sebastián Felipe; Oriente, 47 metros Celedonio López; Sur, 16 metros Emilia Pérez, y Poniente, 56 metros Abraham López. 0-14-91 hectáreas; al Norte, 14 metros Romualdo Perez; Oriente, 91 metros Julio Callejas; Sur, 18.20 metros Manuel Martínez y Poniente, 99.50 metros Vicente Pérez. 0-29-18 hectáreas; al Norte, 66 metros J. Vicente Pérez; Oriente, 75 metros J. Vicente Pérez; Sur, 24 metros Ricarda Aldana y Poniente, 75 metros Juana Pérez y José Hernández. 0-88-58 hectáreas; al Norte, 126.30 metros Cipriano Martínez y Juan Domínguez; Oriente, 66 metros Carretera México-Laredo; Sur, 143.55 metros Antonio Gómez y Cipriano Martínez; y Poniente, 81 metros Delfino López Simón. 0-59-00 hectáreas; al Norte, 114 metros Aurelio Francisco y Teófilo Benítez; Oriente, 37 metros Nabor Hernández; Sur, 123-30 metros Eusebio Hernández; y Poniente, 58 metros Cipriano Martínez.

Auto fecha enero treinta presente año, da entrada promoción ordena publicar presente hos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., mayo 13 de 1971.—El Secretario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 14 de 1971.—Recibido, mayo 19 de 1971.

5-2021

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juzgado Segundo Civil de este Distrito, promovió SUFRAGIO FLORES VELAZQUEZ, Diligencias

Jurisdicción Voluntaria sobre Información Adperpetuam, expediente número 460/971. predios urbanos ubicados en Pueblo de Azoyatlá de Pachuquilla, de esta ciudad; medidas y colindancias que obran en expediente.

Hace conocimiento quien se crea con igual o mejor derecho promovente concediendo término 40 días contados partir última publicación.

Publiquense tres veces consecutivas Periódico Oficial de' Estado, Nuevo Gráfico y Tableros Notificados costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., a 14 de mayo de 1971.—El Actuario del Juzgado Segundo Civil, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 14 de 1971.—Recibido, mayo 19 de 1971.

5-2027

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil, RUBEN CARREÑO C. y Soc. vs. PEDRO SOLARES, expediente 100/970, se convocan postores primera almoneda de remate de predio ubicado en Prolongación Moctezuma s/n, que mide y linda Norte, 17.70 metros, linda con Francisco León y Alfonso Arroyo; Oriente, 27.20 metros, linda con Alfredo Islas hoy su sucesión; Sur, 13.70 metros con terreno de las líneas marcadas; y Poniente, 23.55 metros con cerrada de Efrén Rebolledo. Postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$59,509.50. Remate a las 12.00 horas del 4 de junio próximo en Juzgado Primero Civil.

Edicto se publicará por tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hida'go.

Pachuca, Hgo., 26 de abril de 1971.—El Actuario, P.D.D. MIGUEL VERDE PEREZ.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 18 de 1971.—Recibido, mayo 19 de 1971.

5-2128

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

Auto fecha veintidos abril corriente dictado Juicio Ejecutivo Mercantil seguido LEOVIGILDO HERRERA RAMIREZ contra EMETERIO ALDANA CERVANTES, expediente 18/963 manda sacar bienes a remate embargados, predios JAGÜEY DE GARCIA, ubicado San Miguel Acambay, este Distrito. Superficie 1-30-00 hectáreas, linda al Norte, Raymundo Gachuz, Ber-

nardino Pérez y María Aldana; Oriente, Canuto Aldana, José Vázquez y Julio Galindo; Sur, Apolonia Angeles; Poniente Adolfo Barredo e Isabel Aldana. EL ADOBE, superficie 0-60-44 hectáreas; al Norte, Ambrocio Pacheco; Oriente, Máximo Pacheco; Sur, Dionicio Pacheco; y Poniente, con Emeterio Aldana. Predio sin nombre; al Norte, 40 metros Emeterio Aldana; Sur, 29 metros Mercedes y Francisca Hernández; Oriente, 99 metros Basilia Arteaga; y Poniente 121 metros Emeterio Aldana; superficie 0-37-95 hectáreas.

Presente publicarse dos veces consecutivas Periódico Oficial de' Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca y de siete en siete días lugares públicos costumbre.

Diligencia respectiva doce horas día quince junio próximo, base legal dos terceras partes avalúo pericial \$6,000.00

Actopan, Hgo., abril 27 de 1971.—El Secretario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 8 de 1971.—Recibido, mayo 31 de 1971.

5-2126

JUZGADO CONCILIADOR
SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO.

E D I C T O

APOLINAR GRANADOS VAZQUEZ, ha promovido Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para justificar derechos de propiedad y posesión prescripción positiva, predio rústico San Sebastián, ubicado pueblo Tornacuxtla, este Municipio; medidas y colindantes obran expediente este Juzgado, se encuentra oculto acción fiscal.

Convóquese quienes tengan derecho oponerse términos de Ley; publíquese una vez Periódico Nuevo Gráfico y Oficial del Estado, se editan en Pachuca, Hgo., y avisos en parajes públicos costumbre, esta Cabecera.

San Agustín Tlaxiaca, Hgo., noviembre 25 de 1970.—El Secretario del Juzgado, GILBERTO LOPEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 18 de 1971.—Recibido, junio 4 de 1971.

5-2125

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

En el Juicio Intestado de CRISTINO RODRIGUEZ PABELLO, número 39/1970, radicado en este Juzgado, está acordado: convóquense a quienes ten-

en igual o mejor derecho comparezcan reclamarlo dentro término de cuarenta días a contar día siguiente segunda publicación de este Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Autor herencia fue originario y vecino Tenzavhí, del Municipio de Tecozautla, Hgo., y falleció en ese lugar día 20 de julio de 1970.

Se han apersonado a deducir sus derechos hereditarios como sobrinos autor de herencia, Ma. Guadalupe, Leonarda, Pedro, Juan y Rosalina Rodríguez Morales.

Publicarase este Edicto dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Huichapan, Hgo., a 6 de diciembre de 1970.—El Secretario, HECTOR HERNANDEZ RENDON.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, mayo 12 de 1971.—Recibido, junio 4 de 1971.

5-2126-Bis

JUZGADO CONCILIADOR
SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO.

E D I C T O

POMPEYA JIMENEZ VDA. DE CERON, ha promovido Diligencias de Información Testimonial Adperpetuum, para justificar derechos propiedad y posesión prescripción positiva buena fé, predio rústico sin nombre, ubicado puebl'o Tornacuxtla, este Municipio; medidas y colindantes obran expediente este Juzgado, perteneció extinto Celso Cerón.

Convóquese quienes tengan derecho oponerse términos Ley, publíquese una so'a vez Periódicos Nuevo Gráfico y Oficial del Estado, se editan en Pachuca y avisos en parajes públicos costumbre esta Cabecera.

San Agustín Tlaxiaca, Hgo., noviembre 24 de 1970.—El Secretario del Juzgado, GILBERTO LOPEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 18 de 1970.—Recibido, junio 4 de 1971.

5-2129

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

LEONARDO HERNANDEZ PEREZ, promueve Diligencias [Información Testimonial] Adperpetuum respecto predio rústico denominado LA PALMA, ubicado poblado Casa Grande, Municipio San Salvador, este Distrito. Superficie 0-52-82 hectáreas, que mide al Norte, 40 y 28.40 metros con Ricarda Salazar; Sur, 75 metros Amado Lozano; Oriente, 81 metros Ascensión Hernández; y Poniente, 65 metros Amado Lozano.

Auto 13 abril corriente da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca y fijación en los lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., abril 28 de 1971.—El Secretario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 3 de 1971.—Recibido, junio 4 de 1971.

5-2130

JUZGADO CONCILIADOR
SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO.

E D I C T O

J. GUADALUPE OLVERA CERON, ha promovido Diligencias de Información Testimonial Adperpetuum, para justificar derechos propiedad y posesión prescripción positiva buena fé, predio rústico EL CHABACANO, ubicado Cuartel Cuatro, esta Cabecera; medidas y colindantes obran expediente este Juzgado; perteneció finado Policarpo Hernández.

Convóquese quienes tengan derechos oponerse términos Ley; publíquese una so'a vez Periódicos Nuevo Gráfico y Oficial de Estado, se editan Pachuca y avisos en parajes públicos costumbre, esta Cabecera.

San Agustín Tlaxiaca, Hgo., noviembre 24 de 1970.—El Secretario del Juzgado, GILBERTO LOPEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 18 de 1971.—Recibido, junio 4 de 1971.

5-2131

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

Actopan, Hgo., marzo ocho de mil novecientos setenta y uno. Por presentado J. JESUS GARCIA MEJIA, con su escrito de diez de diciembre próximo pasado. Como lo pide, se le tiene por acusada rebeldía al demandado y a éste presuncionalmente confeso de los hechos que le demanda. Se ordena notificación en los estrados de este Juzgado y por dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. Lo proveyó y firmó..... que actúa con Secretario que dá fé. Firmas ilegibles.

Actopan, Hgo., abril 12 de 1971.—El Secretario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 3 de 1971.—Recibido, junio 4 de 1971.

5-2131-Bis
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Se notifica y emplaza a señor EZEQUIEL BORJA GUDIÑO, para que en término de nueve días más quince por desconocer su domicilio, se presente este Juzgado contestar demanda interpuesta su contra por ELVIA PEREA MORALES DE BORJA, Juicio Ordinario Civil expediente 447 971, con apercibimiento que en caso contrario será declarado presuntivamente confeso de los hechos que dejare de responder, quedando en la actuaría a su disposición copias de traslado.

Estos Edictos se publicarán por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado, Nuevo Gráfico y tableros notificadores esta ciudad.

Pachuca, Hgo., a 13 de mayo de 1971.—El C. Actuario del Juzgado Segundo Civil, JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 18 de 1971.—Recibido, junio 4 de 1971.

5-2124
JUZGADO CONCILIADOR
TOLCAYUCA, HGO.

E D I C T O

J. LUZ MONROY GARCIA, ha promovido Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad de dos predios urbanos, ubicados en esta población. Medidas y coindancias constan en expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento del Artículo 3029 del Código Civil vigente.

Tolcayuca, Hgo., mayo 14 de 1971.—El Secretario, LUIS CUTIERREZ GUTIERREZ.—Rúbrica. 2—1

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 21 de 1971.—Recibido, junio 5 de 1971.

5-2146
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
APAN, HGO.

E D I C T O

ANDRES CAMARILLO CRUZ, promueve Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, tendientes justificar derechos propiedad y posesión respecto predio urbano ubicado número trece, Av. Juárez, de esta ciudad; medidas y coindancias obran expediente 61 971.

Presente edicto publicarse tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y La Voz de Hidalgo, editarse Capital Estado; fin convocarse personas considérense derechos citado inauaebbe comparezcan deducirlos forma legal. Por auto de catorce actual ordenose presente publicación.

Apán, Hgo., a 17 de mayo de 1971.—El Secretario, C. EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica. 3 y

Administración de Rentas.—Apán, Hgo.—Derechos enterados, mayo 21 de 1971.—Recibido, junio 5 de 1971.

5-2162
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

Auto fecha dos abri pasado dictado Juicio Ejecutivo Mercantil seguido RAUL MONTAÑO en contra de J. ASCENCION MONROY, expediente número 318 969 manda sacar bienes a remate, predio urbano ubicado Mixquiahuala, Hgo., en Primera Demarción, superficie 1,313.65 metros cuadrados; mide Norte 35.40 metros Av. Hidalgo; Sur 32.40 metros predio María Ortiz; Oriente 36.40 metros Sotero Cerón y Poniente 41.10 metros Enrique Pérez.

Presente debe publicarse dos veces consecutiva Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca y de siete en siete días lugares públicos costumbre.

Diligencia respectiva once horas seis julio próximo base legal dos terceras partes avalúo pericial \$10,000.00 diez mil pesos.

Actopan, Hgo., mayo 14 de 1971.—El Secretario F.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 4 de 1971.—Recibido, junio 5 de 1971.

5-2147
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

AGUSTIN MORALES MEJIA promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto un predio rústico denominado SAN BARTOLO, ubicado Barrio del mismo nombre, Municipio Tepatepec, este Distrito, con superficie 4-13-02 hectáreas que mide al Norte 203.20 metros Cenoveva Aguilan; Sur 109.00 metros Florentino Candelaria; Oriente 243.80 metros Agustín Maldonado, Felipe Rosas y Crescenciano Aguilan; y Poniente 195.40 metros María Guadalupe Ayala Vda. de Lory.

Auto esta fecha da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca y su fijación lugares públicos costumbre. Personas créause igual a mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., junio 2 de 1971.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 3 de 1971.—Recibido, junio 5 de 1971.